



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4014/2009

ZAPALLAR, 06 de Noviembre de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna;

DECRETO:

1° **APRUEBASE** contrato de trabajo de fecha 02 de Noviembre de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **PAMELA BEATRIZ VALENZUELA MENDOZA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en _____

para que cumpla las funciones de: **EDUCADORA DE PARVULO, DEL JARDIN INFANTIL LOS PEQUES DE CACHAGUA**, lo que corresponde a convenio de transferencia de Fondos Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el establecimiento del **Jardín infantil los Peques de Cachagua**, pudiendo ser trasladada a otro domicilio o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para la trabajadora.

2° El presente contrato comenzará a regir desde el 01 de Noviembre del año 2009 hasta el 28 de Febrero del año 2010, y podrá ponerse término cuando concurren para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad.

3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará la suma mensual imponible de \$534.866 (quientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos). La remuneración se pagará mensualmente por periodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4° **IMPUTESE** el gasto al ítem **114.05.04.104: Junta nacional de Jardines Infantiles.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

**Contrato DA 4014-09 Pamela Valenzuela*



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CC/ CTL/ BRHH/ RCE/ GAMD/ JBN/ ccc.